REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE MÍNIMA CUANTÍA
INTERESADA: ANA ASTEDIA RÍOS DE VALENCIA y/o ANA ASTEDIA RIOS VALLEJO
CAUSANTE: ANTONIO MARIA VALENCIA
RADICACIÓN: 2022-00049-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 213

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el despacho a decidir sobre la admisibilidad o rechazo del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante ANTONIO MARIA VALENCIA, donde obra como interesada la señora ANA ASTEDIA RÍOS DE VALENCIA Y/O ANA ASTEDIA RIOS VALLEJO.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto N°198 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), este despacho inadmitió el presente trámite al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, y concedió un término de cinco (5) días para corregirlo, so pena de ser RECHAZADO, de conformidad con la citada normativa.

Dentro de dicho término, la parte interesada guardó silencio.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por este despacho judicial en la providencia en mención; se procederá a RECHAZAR el presente trámite, ordenando el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** el proceso de sucesión intestada del causante **ANTONIO MARIA VALENCIA** quien en vida se identificó con la c.c. 4.557.872**,** donde actúa como parte interesada la señora **ANA ASTEDIA RÍOS DE VALENCIA Y/O ANA ASTEDIA RIOS VALLEJO** identificada con la c.c. 25.094.977, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente que se ha tramitado íntegramente de manera electrónica.

TERCERO: **REALIZAR** el registro del presente rechazo, dentro del sistema de información **TYBA**, con el fin de que se realice la compensación respectiva dentro del reparto, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1475d09279c02e9103f079005b6e3bc46bc32ab563b9945aac0574b3ebcecf**
Documento generado en 24/06/2022 05:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica